

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA DELEGACIÓN EN SEGOVIA DE LA FEDERACIÓN CASTELLANO LEONESA DE BALONCESTO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO - IMD SEGOVIA" DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021

En Segovia, a 22 de diciembre de 2020

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. XXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, provista de D.N.I. XXXXXXX vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

De otra parte, Dña. XXXXXXXXXXXX, con XXXXXX en representación de la Delegación en Segovia de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, en adelante la Delegación, como Delegado de la misma y C.I.F. G 09.103.458.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020.

EXPONEN

Que el I.M.D., del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

Que la Disposición General Reguladora del Precio Público por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que en lo referente a las "Notas de aplicación a las tarifas", establece en su apartado decimoquinto que "El Instituto Municipal de Deportes podrá suscribir Convenios de Colaboración con Federaciones, clubes, escuelas, agrupaciones, asociaciones u otras entidades de carácter deportivo legalmente reconocidas, así como centros de enseñanza públicos o privados, en los que como contrapartida a las colaboraciones se establezcan reducciones totales o parciales de los precios públicos fijados en las tarifas, en cuyo caso se aplicarán sobre éstas en el porcentaje establecido. Dichos Convenios obedecerán a razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen".

Que con fecha 17 de septiembre la Junta Rectora del IMD aprobó las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2020/2021, cuya Base Sexta dice:

".../...

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente en el que además de la concesión de la subvención se podrán regular otros aspectos como la concesión de exenciones y reducciones de precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

../..”

Que la Delegación en Segovia de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, tiene fines similares a los del IMD referidos al deporte del baloncesto en Segovia.

En cumplimiento de dichos fines ha presentado al Instituto Municipal de Deportes el proyecto denominado **“Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia”**, consistente en la convocatoria abierta, por la propia Delegación, de plazas de acceso a dicho Centro. La organización y desarrollo de la actividad se realizará por la Delegación con sus medios propios; y los servicios a prestar como objeto de las mismas, se realizarán por ella, bien a través de su personal y medios, que agrupa y denomina comités, entrenadores y demás colaboradores que se contienen en dicho proyecto, bien a través de terceros contratados por la Delegación al efecto.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

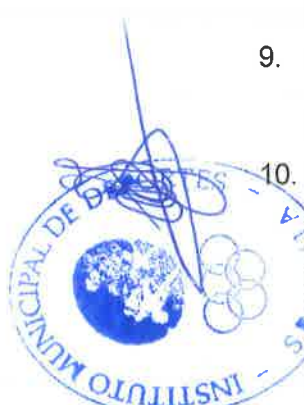
ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Delegación se obliga a:

1. Organizar y ejecutar el proyecto denominado “Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia”, durante la temporada 2020/2021, consistente en la convocatoria abierta, por la propia Delegación, de acceso al “Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia”, en adelante “CTB”.

La convocatoria, concesión, y seguimiento de las Becas se realizará por la Delegación con sus medios propios, de acuerdo a las Bases del proyecto.

2. Garantizar que el acceso a su actividad y la promoción de esta sean iguales para todos los interesados, independientemente del género, situación social o condición.
3. La difusión y los servicios a prestar, se realizarán por la Delegación, bien a través de su personal y medios, que agrupa y denomina comités, entrenadores y demás colaboradores que se contienen en dicho proyecto, bien a través de terceros contratados por la Delegación al efecto.
4. Llevar a cabo la convocatoria para poder acceder al CTB la temporada 2020/2021.
5. Atenerse a las Bases, para el funcionamiento del CTB IMD Segovia.
6. Presentar una memoria técnica antes del 15 de junio de 2021 para la temporada 2020/2021, coincidiendo con su finalización.
7. Comunicar al IMD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
8. Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
10. Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.





El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

"5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

"4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos."

11. Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.

SEGUNDA.- El IMD se obliga a:

1. Ceder en precario y de forma gratuita el uso de las instalaciones deportivas municipales para los entrenamientos del CTB IMD Segovia.
2. Conceder una subvención para la temporada 2020/2021 por importe total de 8.000,00.-€ (OCHO MIL EUROS).
3. La subvención se concederá de la siguiente forma:
 - PRIMER PAGO. 2.344,60.-€ (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS) con cargo al ejercicio 2020, supeditado a la firma del presente Convenio.
 - SEGUNDO PAGO. 4.000,00.- € (CUATRO MIL EUROS), con cargo al ejercicio 2021, a partir del día 15 de enero, siempre y cuando sea solicitado por el CTB, de acuerdo a la Base Novena de la Convocatoria de Subvenciones.
 - TERCER PAGO. Los 1.655,40.-€ (MIL SEISCIENTOS CINTUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) restantes, con cargo al ejercicio 2021, de acuerdo a la Base Novena de la Convocatoria de Subvenciones.

Para el efectivo abono de las cantidades citadas el Club deberá cumplir con lo establecido para cada pago en la Base Novena de las de Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas para la temporada 2020/2021.

TERCERA.- La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio, deberá de realizarse, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas para la temporada 2018/2019 (BDNS 524536) y en su defecto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.).

CUARTA.- La duración del presente Convenio será para la temporada 2020/2021, concluyendo el día 30 de junio de 2021.

QUINTA.- Para todos aquellos aspectos no previstos expresamente en el presente Convenio de Colaboración será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes la interpretación del presente Convenio.

SEXTA.- El IMD realizará el seguimiento del Convenio a través del Técnico Municipal correspondiente pudiendo este solicitar a la Delegación aquellos datos y sus correspondientes justificaciones para efectuar el seguimiento del mismo.

SÉPTIMA.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

DELEGACIÓN DE LA FBCYL

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;



FDO.: XXXXXXXXXXXXX

 AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	SECRETARIA GENERAL
	DOCUMENTOS PÚBLICOS
	Entrada <u>20 / 01 / 2021</u> Registro Número: <u>2021002105</u>